

RESOLUCION No. 3257 DE 2019

**POR LA CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE
"MODELO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA REINTEGRACIÓN-MEFR"
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO DE PROMOCIÓN
AGROPECUARIA DE TAME**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según Resolución No. 458 de Febrero de 2011, se concedió Legalización de estudios a la Institución Educativa INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA del municipio de Tame.

Que mediante el Convenio Interadministrativo No.1416 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Colombiana para la reincorporación y Normalización-ARN, implementará la educación formal para jóvenes, adultos y mayores a las personas en proceso de reintegración en los Ciclos lectivos Especiales Integrados con el Modelo Educativo Flexible "Modelo de Educación y Formación para la Reintegración-MEFR" en el Departamento de Arauca.

Que el Rector de la Institución Educativa INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA del municipio de Tame, solicitó la autorización para implementar el Modelo Educativo Flexible "Modelo de Educación y Formación para la Reintegración-MEFR" y presentó la documentación a Calidad Educativa para su revisión y dieron concepto FAVORABLE para su adopción e implementación.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Institución Educativa INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA con código DANE 281794004683 del municipio de Tame para implementar el Modelo Educativo Flexible "Modelo de Educación y Formación para la Reintegración-MEFR", como estrategia de inclusión que

RESOLUCION No. 3257 DE 2019

**POR LA CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE
"MODELO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA REINTEGRACIÓN-MEFR"
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO DE PROMOCIÓN
AGROPECUARIA DE TAME**

promueve el derecho a la educación, para la atención de jóvenes, adultos y mayores.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Institución Educativa INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA deberá registrar y garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y certificar los estudios a los jóvenes, adultos y mayores.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación habilitará la oferta educativa a través del Directorio Único de Establecimientos-DUE, garantizando las condiciones para el Registro de la Matricula de los beneficiarios en el SIMAT.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, 16 OCT 2019


NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisó: Yolanda Romero. Cobertura Educativa

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SEG